



Resolución Ministerial N° 0499-2006-ED.

Lima, 04 SET. 2006

Vistos, el Oficio N° 2220-2006-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 51746-2006 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es propietario de los siguientes predios: a) Terreno de 684.72 m², correspondiente al Lote 1 de la Mz. "H" frente a la calle 5, urbanización "El Refugio", Primera Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 11631487 del Registro de Predios de Lima; b) Terreno de 666.43 m², correspondiente al Lote 2 de la Mz. "H", urbanización "El Refugio", Primera Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 11631488 del Registro de Predios de Lima; y, c) Terreno de 670.06 m², correspondiente al Lote 3 de la Mz. "H", urbanización "El Refugio", Primera Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 11631489 del Registro de Predios;

Que, en el ejercicio de su derecho de propiedad, en junio de 2005, el Ministerio de Educación efectuó el saneamiento físico legal ante el Registro de Predios de Lima de los inmuebles señalados precedentemente, los cuales constituyen áreas de aportes reglamentarios para fines educativos y gozan de los atributos de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad establecidos por Ley;

Que, en dicho sentido, su disposición requiere el cumplimiento de lo dispuesto en la Décima Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto así como de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 107-2003-EF y 042-2006-EF, tal como resulta ser el procedimiento de Desafectación Administrativa, contenido en el artículo 15° del citado Decreto;

Que, no obstante constituir bienes de titularidad del Estado, asignados al Sector Educación, con fecha 12 de diciembre de 2005, en mérito a una Escritura Pública de Compra Venta, de fecha 28 de octubre de 2005, otorgada ante Notario Público José Barba Castro, y de los partes remitidos por éste, se logra la inscripción de una supuesta venta efectuada por el Ministerio de Educación de los tres terrenos por el precio de \$325,000; \$320,000 y \$320,000 dólares americanos, respectivamente, a favor de Carlos López Noriega, cuando el Ministerio de Educación no había expedido acto de disposición alguno;

Que, posteriormente, los referidos inmuebles han sido transferidos a favor de Lumber Saúl Núñez Córdor, mediante Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2006, otorgada ante el Notario Público de Lima Lucio Alfredo Zambrano Rodríguez, los mismos que han sido inscritos en los asientos C00005, C00004, C00005 de las partidas 11631487, 11631488 y 11631489 del Registro de Predios de Lima;

Que, de acuerdo a los hechos antes expuestos, se evidencia que este Ministerio se ha visto perjudicado por la realización de actos ilícitos y fraudulentos, por lo que corresponde autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que interponga las acciones civiles, penales y contencioso – administrativas pertinentes contra Carlos López Noriega, Lumber Saúl Núñez Córdor así como contra la Zona Registral IX - Sede Lima, que permitió la inscripción de tales actos pese a que no se dio cumplimiento a los procedimientos administrativos antes referidos, demandando la cancelación de los asientos registrales pertinentes, y contra los que resulten



responsables, a fin de salvaguardar el derecho de propiedad de este Ministerio y exigir el pago de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar respecto a los actos de disposición de los predios antes descritos;



Que, mediante Oficio N° 2220-2006-PP/ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que permita interponer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes tendentes a procesar a Carlos López Noriega, Lumber Saúl Núñez Córdor y los que resulten responsables por su participación en las transferencias fraudulentas de inmuebles de propiedad del Ministerio de Educación;



Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que *"los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil"*;

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que *"para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa"*;



Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1252-2006-ME/SG-OAJ que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 2220-2006-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones civiles, penales y contencioso – administrativas pertinentes contra Carlos López Noriega, Lumber Saúl Núñez Córdor así como contra la Zona Registral IX - Sede Lima y contra los que resulten responsables, a fin de salvaguardar el derecho de propiedad de este Ministerio y exigir el pago de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar respecto a los actos de disposición de los predios antes descritos.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación